

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURÍDICA A LA “FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO ICTUS TE ACOMPAÑA”.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 y la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio del cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19 del Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, en concordancia con el artículo 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud y Protección Social, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el día 15 de abril de 2021, en el municipio de Medellín, se constituyó la **Fundación ICTUS TE ACOMPAÑA**, entidad sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución.
5. Que el señor DIEGO ALEXANDER CASTAÑO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.313.905**, fue designado como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ICTUS TE ACOMPAÑA**
6. Que el 15 de abril de 2021, fueron expedidos y aprobados los estatutos que han de regir a la **ICTUS TE ACOMPAÑA**.
7. Que la **Fundación ICTUS TE ACOMPAÑA**, obtuvo concepto favorable a los estudios de factibilidad y suficiencia patrimonial, los cuales fueron aprobados por cumplir los requisitos, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 22

del Decreto 1088 y Resolución 13565 de 1991, emitidos por el Ministerio de la Protección Social y Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, lo anterior a través de radicados No 2021020025392 y 2021020025434, respectivamente.

8. Que la **Fundación ICTUS TE ACOMPAÑA**, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud únicamente dentro de la jurisdicción del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **Fundación ICTUS TE ACOMPAÑA**, con domicilio en el municipio de Medellín Antioquia, Carrera 56 C No 49 -30 Edificio Bitania 3 - Piso 8, y aprobar los estatutos que regirán la entidad, expedidos el 15 de abril de 2021.

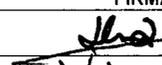
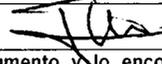
ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **Fundación ICTUS TE ACOMPAÑA**, al señor DIEGO ALEXANDER CASTAÑO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.313.905**.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011 al Representante Legal de la **FUNDACIÓN ICTUS TE ACOMPAÑA**

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental a cargo de la **FUNDACIÓN ICTUS TE ACOMPAÑA**, con domicilio en el municipio de Medellín y el pago de los respectivos impuestos.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

LINA MARIA BUSTAMENTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|---|------------|
| Proyectó: | Hector Andrés Henao Zuluaga- Profesional Universitario. |  | 08/06/2021 |
| Revisó: | Juan Esteban Arboleda Jimenez Director Asuntos Legales. |  | 08/06/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |